

2019-0505

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 28 de septiembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)
JURISDICCION VOLUNTARIA 2019-0505

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del C.G.P., y por reunir la anterior demanda los requisitos previstos en el artículo 82 y 577 del C.G.P., se DISPONE:

1º.- ADMITIR la anterior REFORMA de DEMANDA de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL instaurada por IGNACIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

2º.- TRAMITAR el presente asunto por el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 577 del C.G.P., se procede a abrir a pruebas el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes:

a.- Documentales.- Téngase en cuenta las aportadas con la demanda, en cuanto hubiera lugar a derecho.

c.- DE OFICIO: INTERROGATORIO DE PARTE al señor IGNACIO ALVAREZ GUTIÉRREZ, quien deberá absolver cuestionario que le formule el Despacho.

3º- Señalar la hora de las 11 AM del día 5 del mes Noviembre del año 2020, con el fin de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia respectiva (Art. 579 C.G.P.), para lo que la apoderada del demandante deberá suministrar con suficiente antelación el canal digital para citar y que comparezca su representado a la audiencia que se adelantará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 Hoy 06/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN